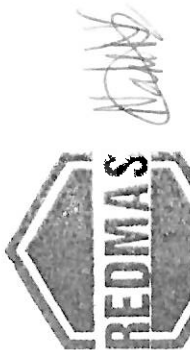


**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DS-41-2023.**

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veintitrés; comparecemos: por una parte, **FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Piloto Aviador, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos setenta y cuatro espacio cincuenta mil doscientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1974 50296 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; y para la suscripción del presente contrato actúo en mi calidad de DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, personería que acredito con los documentos que a continuación se detallan: **I)** contrato individual de trabajo número cero cuatro guion dos mil dieciocho guion cero veintidós guion DGAC (04-2018-022-DGAC), de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho; **II)** acuerdo Ministerial número setecientos cuarenta guion dos mil dieciocho (740-2018), de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; **III)** certificación del acta de toma de posesión número diez guion dos mil dieciocho (10-2018), de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, emitida por la Gerencia de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil; **IV)** acuerdo ministerial número dos mil ochocientos veintiséis guion dos mil dieciocho (2826-2018), de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; **V)** acuerdo ministerial un mil cuatrocientos quince guion dos mil diecinueve (1415-2019), de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; **VI)** acuerdo ministerial cero seis



9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.  
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Síguenos en     DGAC Guatemala

guion dos mil veintiuno (06-2021), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; **VII)** acuerdo ministerial número un mil trescientos cuarenta y seis guion dos mil veintiuno (1346-2021) de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; **VIII)** acuerdo ministerial número dos mil treinta y dos guion dos mil veintidós (2032-2022), de fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y para la suscripción del presente contrato actúo por delegación conferida por el Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según oficio sin número de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cero siete (07) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la novena avenida, catorce guion setenta y cinco, zona trece (9<sup>a</sup>. Ave. 14-75, zona 13), ciudad de Guatemala, Unidad de Compras de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a quien en el transcurso del presente instrumento puede denominarse como **"LA DIRECCIÓN, y por la otra parte el señor NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA**, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos setenta y tres espacio treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa espacio cero ciento uno (1973 34490 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de La República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CORPORACION REDMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de



*[Handwritten signature]*



9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.  
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Siguenos en:     DGAC Guatemala

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DS-41-2023.**

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veintitrés; comparecemos: por una parte, **FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Piloto Aviador, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos setenta y cuatro espacio cincuenta mil doscientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1974 50296 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; y para la suscripción del presente contrato actué en mi calidad de DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, personería que acredito con los documentos que a continuación se detallan: **I)** contrato individual de trabajo número cero cuatro guion dos mil dieciocho guion cero veintidós guion DGAC (04-2018-022-DGAC), de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho; **II)** acuerdo Ministerial número setecientos cuarenta guion dos mil dieciocho (740-2018), de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; **III)** certificación del acta de toma de posesión número diez guion dos mil dieciocho (10-2018), de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, emitida por la Gerencia de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil; **IV)** acuerdo ministerial número dos mil ochocientos veintiséis guion dos mil dieciocho (2826-2018), de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; **V)** acuerdo ministerial un mil cuatrocientos quince guion dos mil diecinueve (1415-2019), de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; **VI)** acuerdo ministerial cero seis



guion dos mil veintiuno (06-2021), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; **VII)** acuerdo ministerial número un mil trescientos cuarenta y seis guion dos mil veintiuno (1346-2021) de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; **VIII)** acuerdo ministerial número dos mil treinta y dos guion dos mil veintidós (2032-2022), de fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y para la suscripción del presente contrato actúo por delegación conferida por el Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según oficio sin número de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cero siete (07) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la novena avenida, catorce guion setenta y cinco, zona trece (9<sup>a</sup>. Ave. 14-75, zona 13), ciudad de Guatemala, Unidad de Compras de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a quien en el transcurso del presente instrumento puede denominarse como "**LA DIRECCIÓN, y por la otra parte el señor NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA**, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos setenta y tres espacio treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa espacio cero ciento uno (1973 34490 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de La República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CORPORACION REDMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de



9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.  
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Síguenos en:     DGAC Guatemala

La República de Guatemala, bajo el número de registro ciento catorce mil seiscientos sesenta y uno (114661), folio trescientos cincuenta y siete (357), libro doscientos ocho (208) de Sociedades Mercantiles; la Representación que ejercito la acredito con Acta Notarial, de fecha uno de marzo del año dos mil veintitrés, autorizada por el Notario Carlos Emilio Bocaletti García la cual contiene el nombramiento como Administrador Único y Representante Legal de la entidad **CORPORACIÓN REDMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dicho nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de La República de Guatemala, bajo el número de registro seiscientos noventa y un mil doscientos treinta (691230), folio doscientos uno (201), del libro ochocientos catorce (814), de Auxiliares Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la diecisiete avenida diecinueve guion setenta zona diez, Edificio Torino oficina setecientos cuatro (17 Ave. 19-70 Z.10, Edificio Torino 7mo, nivel 11, oficina 704), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, a quien en el transcurso del presente instrumento se podrá denominar como "**EL CONTRATISTA**". Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la presente **PRORROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DS GUION TREINTA GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DS-30-2023)** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** I) El presente contrato se suscribe con base en los artículos 1, 3, 4, 4 Bis, 9, 18, 19, 20, 21, 38, 39, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 70 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la precitada Ley; II) Orden de Pedido número trescientos diez



9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.  
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Siguenos en     DGAC Guatemala

guion dos mil veintidós (310-2022) de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, que consta en autos dentro del expediente de mérito; III) Resolución identificada como RES guion DS guion cuatrocientos setenta y cinco guion dos mil veintitrés (RES-DS-475-2023), con la cual se aprueba la presente prorroga contractual; IV) Bases de Licitación Pública número **DGAC GUION LIT GUION CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (DGAC-LIT-06-2022)** denominado como **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JUNTAS DE PISTA ACTIVA, SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS DE PISTA ACTIVA Y SUSTITUCIÓN DE PLACAS DE CONCRETO DAÑADAS DE PISTA ACTIVA Y DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MUNDO MAYA"** con Número de Operación Guatecompras **-NOG- 18279619**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El día doce de junio del dos mil veintitrés, se celebró contrato administrativo número DS guion treinta guion dos mil veintitrés (DS-30-2023) celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL** y la entidad **CORPORACION REDMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número seiscientos ochenta y seis guion dos mil veintitrés (686-2023), de fecha siete de julio de dos mil veintitrés del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; por medio del cual el CONTRATISTA se obligó a prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JUNTAS DE PISTA ACTIVA, SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS DE PISTA ACTIVA Y SUSTITUCIÓN DE PLACAS DE CONCRETO DAÑADAS DE PISTA ACTIVA Y DE PLATAFORMA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MUNDO MAYA**, conforme a las estipulaciones que constan en el contrato relacionado. **TERCERA: DE LA PRORROGA:** Con fundamento en Artículo cincuenta y uno (51) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de La República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y en la cláusula **OCTAVA** establecida en el contrato relacionado, **LOS CONTRATANTES**


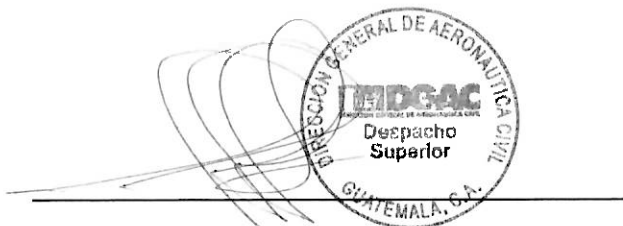


9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.  
PBX: (502) 2321-5000



www.dgac.gob.gt Síguenos en:     DGAC Guatemala

DS-41-2023

convenimos en prorrogar el contrato identificado en la cláusula segunda del presente contrato, por esta única vez, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en dicho contrato, por el plazo de ochenta días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación en el sistema Guatecompras del acuerdo de aprobación del contrato de prórroga suscrito, y que para el efecto deberá presentar las garantías de cumplimiento identificadas en la cláusula NOVENA del contrato administrativo número DS guion treinta guion dos mil veintitrés (DS-30-2023), de fecha doce de junio de dos mil veintitrés **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas, ratificamos, firmamos y sellamos en cinco (5) hojas tamaño carta con membrete de la Dirección General de Aeronáutica Civil, impresas únicamente en su lado anverso.



**P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**



---

**Nader Youssef Nasser Sanabria  
ADMINISTRADOR ÚNICO Y  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACION REDMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

---

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.  
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Siguenos en:     DGAC Guatemala

Página 5 de 5



Guatemala, 14 de septiembre de 2023

Señores  
Dirección General de Aeronáutica Civil  
Presente

Estimados:

Reciba un cordial y atento saludo.

Por este medio y con base a lo establecido en la cláusula Novena del Contrato Administrativo No. DS-41-2023 de fecha 08 de septiembre de 2023, suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y mi representada, me permito hacer de su conocimiento la entrega de Endoso de No. 01-694 de fianza de cumplimiento de contrato No. 0402-188677 indicando que la vigencia se rehabilita y se prorroga hasta el 18 de noviembre de 2023, así como el certificado de autenticidad de la misma.

Sin más sobre el particular, solo me resta agradecer el favor de su atención.

Atentamente,



  
NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN REDMAS, S.A

17 AVENIDA OFI. 704 EDIFICIO TORINO 19-70 ZONA 10 CIUDAD GUATEMALA  
TELEFAX: 2485-6305 corp.redmas@gmail.com



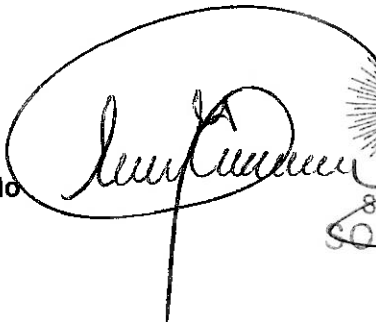




ENDOSO No. 01 - 694  
POLIZA No. 0402 - 188677  
CLASE FC - 2 (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)  
ASEGURADO CORPORACIÓN REDMAS, SOCIEDAD ANONIMA  
BENEFICIARIO DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE:** De conformidad con CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DS-41-2023, de fecha 08 de Septiembre del 2023, la vigencia de la póliza arriba identificada **SE REHABILITA Y SE PRORROGA** hasta el 18 de Noviembre del 2023.

Para los efectos correspondientes se emite el presente endoso en los mismos términos y condiciones de la póliza original de la cual forma parte integrante.

En fe de lo cual, se firma y sella el presente endoso, en la ciudad de Guatemala, a los 14 días del mes de Septiembre del 2023.

Revisado   **ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.**  
Firma autorizada   
SEGUROS  
SOLIDARIA

**aseguradora solidaria, s. a.**

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.  
PBX: 2209-5000  
E-mail: [servicioalcliente@afissa.com](mailto:servicioalcliente@afissa.com)  
[www.afissa.com](http://www.afissa.com)



Guatemala, 14 de Septiembre del 2023

Señores:  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
CIUDAD.

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

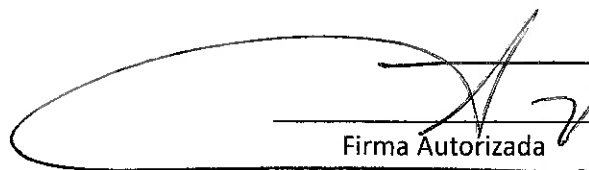

- Seguro de Caución: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 – 188677**

ENDOSO No. **01-694**

- Asegurado (Fiado): **CORPORACIÓN REDMAS, SOCIEDAD ANONIMA**
- Fecha de Emisión de la POLIZA: **14 de Septiembre del 2023**

  
Firma Autorizada   
SEGUROS  
SOLIDARIA

Aseguradora Solidaria S.A.  
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel  
Oficina 901. PBX 22095000  
Email: [servicioalcliente@afissa.com](mailto:servicioalcliente@afissa.com)  
[www.afissa.com](http://www.afissa.com)



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, G.A.

## ACUERDO NÚMERO A-038-2016

EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

### CONSIDERANDO

Que el artículo 232 de la Constitución Política de la República, preceptúa que la Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas. Resalta dicha norma que su organización, funcionamiento y atribuciones serán determinados por la ley, en este caso la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece dentro de sus atribuciones, la de requerir la digitalización de documentos y expedientes a los organismos, entidades y personas sujetas a fiscalización, asimismo solicitarles la implementación y uso obligatorio de todos los sistemas informáticos de rendición de cuentas.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece que le corresponde a esta Institución, el control gubernamental, en congruencia el artículo 13 literal g) de la norma citada regula que le compete al Contralor General de Cuentas, la atribución de aprobar las políticas, normas y manuales de control gubernamental de observancia obligatoria para los organismos, entidades y personas sujetas a fiscalización.

### CONSIDERANDO

Que para el adecuado control gubernamental, se hace necesaria la implementación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, para la fiscalización que por ley debe realizar la Contraloría General de Cuentas para poder determinar la utilización adecuada y eficiente del erario nacional, por lo cual es procedente emitir el presente acuerdo.

### POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y lo preceptuado en los artículos 1 y 13 literales g) y l) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República,

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.

**Artículo 2.** Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados.

Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa.

**Artículo 3.** El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior.

**Artículo 4.** Por medio de acuerdo o disposición interna, se establecerá lo relativo al funcionamiento de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, la cual remitirá por la misma vía, la oficialización de su recepción.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente acuerdo entra en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Ciudad de Guatemala, el día doce de abril de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE.

  
Lidia Cordero  
Contraloría General de Cuentas

